

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVIII

D E A C T U A L I D A D

**MAS SOBRE LOS CONSEJOS LOCALES DE PRIMERA ENSEÑANZA.**—Nos quejábamos en nuestro artículo anterior, relativo a los Consejos locales, del descabro de estos organismos, en su cometido docente y cultural; pero esto, evidentemente, no tiene términos de comparación con su fracaso en cuanto se refiere a su intervención en los asuntos administrativos. La intervención administrativa de los Consejos locales ha sido una tremenda catástrofe. Una de las funciones administrativas que se encomendaron a los Consejos locales fué la de dar la posesión y cese, en su caso, a los Maestros. ¿Qué podríamos decir a este respecto? ¿Qué verdaderas enormidades no podríamos aducir aquí? ¿Que se les pregunte a las Secciones Administrativas, que ellas sabrán mejor responder! Las consecuencias de este desbarajuste en las diligencias de "posesiones" y "ceses", las tocarán muchos Maestros cuando les llegue la hora de su jubilación. ¿Qué podríamos decir también en cuanto a la intervención de los Consejos en la organización de las clases de adultos? ¿Qué en la de los Concursillos? Tan "gordas" han sido las consecuencias de la intervención de los Consejos locales en los Concursillos, que acaban de ser suspendidos telegráficamente por el Ministro. Tan enormes fueron las consecuencias en la organización de las clases de adultos en el pasado curso, que hubo centenares de Maestros que dieron sus clases sin que pudieran siquiera entrar en nómina para cobrar sus exiguas gratificaciones por ese servicio, por no haberse comunicado por los Consejos locales a los provinciales y a la Inspección que los Maestros realizaban dicho servicio. ¡Claro es que aquellos que entraron en nómina también se vieron y se desearon para poder cobrarlas, y ésto no por culpa de los Consejos! En puridad de verdad, particularmente, individualmente, no puede echarse la culpa a las personas que han desempeñado y desempeñan los cargos en los Consejos. Ni los Maestros, cuando éstos son los que ostentan los cargos de Presidente y Secretario en los Consejos, ni los Vocales ajenos a la clase, tienen obligación de conocer la tramitación, ni el detalle de muchos de los asuntos que se les han torpemente encomendado. Individualmente, lo único que podríamos consignar aquí, eran muchas conductas relevantes de compañeros que se han desvelado porque la misión de los Consejos llegara a feliz término. Pero, desgraciadamente, estos esfuerzos, en la mayoría de los casos, han resultado estériles, y no por su culpa. Y es que los Consejos locales nacieron muertos. Ni se les dotó de vida, ni se les prestó, como era menester, para que desarrollaran su función. Se les cargó con una labor que, ni les es propia, ni estaban capacitados para desarrollarla. Y esto es lo que ha de recogerse en el nuevo Estatuto cuando se acometa la reforma de los Consejos: limitar sus funciones, que deben quedar circunscritas a las que para los Consejos escolares se consignan en el artículo 15 del decreto-ley de 9 de junio de 1931, funciones simpáticas a la clase, porque están adscritas dentro del área de la enseñanza y en su pro. Todas las demás garrambinas administrativas y funcionales no darán siempre más que lugar a desatar rencillas entre los compañeros y a entorpecer la marcha administrativa.

**Derechos pasivos "máximos".**—Recientemente hemos dedicado una "Sección Legislativa" en nuestro periódico dando normas para solicitar acogerse a los beneficios de derechos pasivos "máximos" y explicando las ventajas de este beneficio. Hemos insistido en esto repetidas veces, haciendo saber a los Maestros noveles que para acogerse a este beneficio había que solicitarlo al jefe de la Sección administrativa de la provincia, y que había de consignarse este extremo en la diligencia de toma de posesión.

No obstante, numerosos cursillistas del 31 se han dejado pasar la ocasión, y nos escriben preguntando si habría medio de pedirlo ahora. Nos ruegan hagamos nosotros esta petición desde el periódico.

Aprovechamos la ocasión de pedir a las autoridades estudien la conveniencia de dar un plazo prudencial para que los que no lo han hecho puedan acogerse al beneficio de derechos "máximos", mediante el pago del suplemento correspondiente, para llamar la atención de los cursillistas del 33 que han de posesionarse ahora de sus Escuelas, para que estudien el caso, y si les parece conveniente lo pidan por instancia al jefe de la Sección. Después, pasada esta ocasión, sólo mediante una gracia especial, podrán acogerse a estos beneficios.

**Los ascensos de los cursillistas del 28.** Por orden ministerial de 24 de septiembre último ("Gaceta" del 27) ascendieron las cursillistas del 28 a 4.000 pesetas, con efectos económicos de primero de dicho mes.

Va a hacer dos meses de este ascenso y todavía no se les ha hecho efectivo el mismo.

¿Qué pasa para este retraso inusitado?

Nos escriben algunos cursillistas manifestándonos el temor de que si no se hacen efectivos pronto estos ascensos surjan dificultades después para cobrar los atrasos, ya que de no poder entrar en nómina en diciembre (la cual se formula en la primera decena), pasarían esas cantidades a ejercicios cerrados, y sabe Dios cuándo las podrían hacer efectivas.



## UNA CAMPAÑA CONTRA EL MAGISTERIO

¡Pues, Señor, estamos buenos! Por un lado, el Ministro, so pretexto de excusar un dislate (la colocación de los cursillistas del 33), arremete contra los Maestros y les atribuye "apetitos y codicias", etc., etc. Por otro, la Prensa diaria, aprovechando lo insensata intervención de un puñado de compañeros en la pasada revuelta, y por si en una Escuela de Madrid se han encontrado escarapelas rojas y los niños habían aprendido a saludar con los puñitos en alto, al estilo de Perogrullo, que dicen es el saludo marxista, se ha desatado en dicitos contra los Maestros, como si toda una clase de decenas de miles de Maestros fuera responsable de la conducta de unas docenas de extraviados y de que un Maestro de Madrid entretenga sus ocios envenenando a los niños de su Escuela.

No se puede consentir este pim-pam-pum en que se quiere situar al Magisterio.

No hay derecho a presentar a los Maestros como los responsables de los graves sucesos revolucionarios, ni a achacarles la culpa de que haya marxistas en España.

Probada está la intervención de algunos Maestros en los últimos sucesos. Exijaseles la responsabilidad que les corresponda. Inspecciónense las Escuelas, investiguense las conductas que merezcan sospechas; pero déjese tranquilo al Magisterio, en el que hay muchos, muchos millares de Maestros dignísimos y fieles cumplidores de sus deberes, a quienes les tiene perfectamente sin cuidado la política y las odiosas luchas y rencores de los políticos.

Con estas campañas no se hace ningún bien al país. No creemos que España obtenga ninguna ganancia con lograr el descrédito de su Magisterio, llevando al ánimo de las gentes sencillas la desconfianza en el Maestro, a quien han de confiar la educación de sus hijos. Si éste fuera el móvil de estas campañas de Prensa, sería una vileza su intento.

Nosotros nos atrevemos a pedir, en nombre de cincuenta mil Maestros españoles, un poquito de respeto para tanta conciencia honrada y tanta conducta sin mancilla.

Creemos debe resolverse, si hay alguna dificultad, con toda diligencia, para que no se cumpla el justificado temor de nuestros comunicantes.

**Las dietas de los Tribunales de los cursillos del 33.**—Ya están colocados los cursillistas del 33 y todavía no han sido satisfechas las indemnizaciones correspondientes de algunos Tribunales que juzgaron los referidos cursillos.

Con este motivo nos escriben algunos compañeros que formaron parte de dichos Tribunales, para que nos hagamos eco de sus quejas por este inusitado retraso en el abono de esas cantidades, y máxime dado el caso de que algunos vocales tuvieron que desplazarse de sus localidades para constituir estos Tribunales, con el consiguiente sacrificio económico.

¿Hasta cuándo van a seguir estos compañeros esperando las dietas devenidas y no satisfechas?

**Desorden administrativo.**—Ya hemos señalado varias cosas de las que han ocurrido en el último concurso de traslado y que demuestran el desorden administrativo que rige en la actualidad en las cuestiones de enseñanza.

He aquí otro ejemplo que ha sucedido y que está siendo muy comentado entre los profesionales. Una Maestra de un pueblo de Aragón solicitó una plaza

en uno de los grandes Grupos escolares de Madrid, y por los servicios con que contaba se la nombra definitivamente; pero a los veinte días de llevar trabajando en el nuevo destino consigue que por una orden telegráfica se anule el nombramiento, y se la envía a la Escuela de procedencia, que, por cierto, ya estaba anunciada para los cursillistas.

Este es uno de tantos líos que han ocurrido en el último concurso, y que carecen de precedentes en la historia del Magisterio, y que se agrava por otro nombramiento, también telegráfico, precisamente el día 10, es decir, la víspera de la colocación de los cursillistas, de otra Maestra que en el concurso, ya terminado hacía muchos días, la seguía en servicios.

**Rasgo loable.**—Al posesionarse de la Escuela de la calle de Alberto Aguilera, 10, la Maestra nombrada, señorita María del Carmen Navarro, le fué entregado por don Luis Porro, viudo de la Maestra anterior, recientemente fallecida, doña Dolores Chesio, un magnífico piano marca "Otto", cumpliendo así la voluntad de su señora (q. e. p. d.), que tanto amor tuvo a la Escuela que dirigió con gran celo durante muchos años, y quiso donarle este recuerdo. Tanto la nueva Maestra como las niñas, manifestaron su agradecimiento y prometieron que el recuerdo de la antigua Maestra perduraría en la Escuela, rogando la señorita Navarro al señor Porro les de-

dicase un retrato de su llorada esposa para que figure en lugar preferente de la Escuela.

**Contra los que quieren estudiar.**—Una nueva disposición ministerial viene a turbar un poco más la ya alterada tranquilidad con que algunos Maestros querían estudiar en la Facultad de Filosofía, Sección de Pedagogía. En la "Gaceta" se ha publicado—y en la parte oficial la reproducimos—la orden por la que se dispone que desde primero de enero del año próximo los Maestros sustitutos percibirán 3.000 pesetas anuales, pero con cargo al sueldo de los Maestros propietarios.

De modo que a los Maestros que quieren estudiar no sólo no se les ayuda con una beca, sino que se les sitúa por hambre: "si quieres ir a estudiar, te quedas sin sueldo", y, naturalmente, como el Maestro no es ningún potentado, inmediatamente tiene que dejar los estudios, matando "este noble afán de ampliación de su cultura". Estas eran las palabras del Ministro en el preámbulo de la orden del 7 de septiembre, y no se comprende que, pareciéndole "noble afán" en septiembre, lo restrinja y ponga dificultades en octubre y noviembre.

**Sección de Pedagogía.**—A la Sección de Pedagogía de la Facultad no pueden ir los Maestros, pues es tal la animosidad que hay contra ellos, que cada día les hacen objeto de una nueva dificultad, por no decir una nueva burla.

El domingo fueron nombrados los cursillistas de 1933. Muchos de ellos, que no sabían el procedimiento que iba a seguir el señor Villalobos, pues lo ha mantenido en secreto hasta el día de la publicación, se habían matriculado en la Facultad. Son en su mayoría muchachos jóvenes que quieren ampliar sus estudios; no hay cosa más natural ni que más se pudiera desear; pues bien: han pedido la autorización para poner un sustituto en la Escuela y seguir los estudios, y no se lo han consentido.

Los Maestros no pueden ir a estudiar a la Facultad de Filosofía, Sección de Pedagogía.

## El libro de lectura corriente

por don José María Villergas, Inspector de Primera enseñanza. Aprobado de texto por el ministerio de Instrucción pública. 1,75 ejemplar. Editor: S. Marqués. GERONA.

**LIBRERIA OLEGARIO ZAMORA**

Plaza Mayor, 11. MADRID.

No haga pedido sin consultar mi último Catálogo general. Si no lo ha recibido, pídamelo, que se lo mandaré franco de gastos.



## ECOS DEL MAGISTERIO

**¿Protestas?—**El decreto de 23 de octubre próximo pasado, en virtud del cual, el señor Ministro de Instrucción pública, cometiendo una de las mayores injusticias y uno de los mayores atropellos a lo estatuido, y el mayor desprecio al cultísimo, benemérito y nunca bien comprendido Magisterio español, desatendiendo sus justas quejas, sus fundadas reclamaciones y sus atinados consejos y soluciones sobre problema tan grave y de tan funestísimas consecuencias (ya se tocarán), como el adjudicar todas las vacantes existentes y las que se produzcan a los cursillistas del 33, han levantado un sinnúmero de protestas.

Y pregunto yo, mis respetables y muy estimados compañeros: ¿Para qué sirven esas protestas? ¿Es que el Magisterio español no se ha desengañado aún de que sus protestas respetuosas, por más justas y enérgicas que sean, no sirven para nada? ¿No hemos protestado mil veces ante atropellos e injusticias mil, sin que esas protestas conmovieran para nada a las autoridades superiores y dejaran por ello de hacer lo que les vino en gana? O ¿es que hay algún afortunado que de su reducido sueldo le sobran algunos céntimos, y, no sabiendo en qué emplearlos, se dedica a cursar telegramas con la seguridad de que no han de surtir efecto favorable ninguno?

Yo, el más modesto de todos los Maestros, me atrevo, y con perdón para los que no piensen igual, a deciros: No seamos cándidos y dejémonos de protestas inútiles. Se da una orden que, pasando por encima de la ley y del Estatuto, vulnera nuestros derechos y justas aspiraciones. Propio de hombres es el errar. Cabe entonces hacer unas observaciones claras al legislador para que, comprendiendo su equivocación, se apresure a "desfacer aquel entuerto". ¿Que, por ser tal, se obstina en el "mando y ordeno", y sigue adelante, hasta consumir aquel atropello, visto y oportunamente advertido? ¡Ah! ¿Para qué entonces, más protestas, que sólo son en el papel y luego a meter el pico bajo el ala, para no ver el fogonazo? No, estimados compañeros. Entonces sólo cabe otra cosa; la única viable y de efectos contundentes. Sólo cabe coger la ley, y con ella bajo el brazo, como vulgarmente se dice, ir al Congreso y decir a las Cortes soberanas. Un ministro, con claro desprecio y manifiesto atropello a lo que la ley manda, ha pisoteado los derechos del Magisterio español, benemérito de la patria, educador de los ciudadanos y salvaguardador moral de los intereses del Estado. Abrásele expediente político, exijanle las responsabilidades y cúmplase la ley,

y si resulta culpable, inutilícesele para siempre en la gobernación del Estado. Esto, señores, es lo que aconseja nuestro periódico, EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y ha tiempo que yo pienso igual. Recordad, si no, algunos modestos escritos míos.

¿Manera de hacer esto? Sencillemente. Una Comisión, un Maestro, con la representación de todos los Maestros españoles, que vaya cuanto antes, en seguida, a Madrid y entregue nuestra petición a las Cortes. ¿Cuál ha de ser esa Comisión? La primera media docena de Maestros que se ofrezcan. ¿Cuál ha de ser ese Maestro? Uno; todos sirven, y bien, para ello. ¿No sale nadie? Aquí estoy yo, el último de vosotros. ¿Condiciones? Una, nada más. Un documento cualquiera que me acredite vuestra representación. Todo lo demás va a cuenta mía. No pido ningún dinero; pido tan sólo ayuda moral y entereza a mis compañeros.

¿No queréis? Dejémonos, pues, de protestas inútiles y aguantemos lo que venga; porque a cada cual se le da lo que merece.

Unámonos y concretemos toda protesta en una acción conjunta y tan enérgica y tenaz, que no cese hasta conseguir que se nos respeten nuestros derechos y se nos guarde por las autoridades el respeto y la consideración que merecemos.—**José Vicente SANCHEZ DOMENECH.**

Castellfort, noviembre de 1934.

**A los Maestros de la provincia de Castellón que pasaron del segundo al primer Escalafón, según decreto del 14 de enero de 1933.**—Compañeros: Todos habréis leído los varios artículos publicados en "EL MAGISTERIO ESPAÑOL" (que es el único periódico que trata los asuntos del Magisterio con justicia) por meritisimos compañeros sobre la postergación que se nos hace al posponernos a los cursillistas del 28 y del 31 para los ascensos, como puede verse en la "Gaceta" del 25 de julio del actual; y como tan magno atropello no lo podemos evitar con súplicas ni reclamaciones, no hay otra solución que recurrir ante el Tribunal contencioso. Desechemos la apatía que corroe nuestros míseros sueldos, y todos unidos aprestémonos a la mutua defensa para que nuestros derechos sean respetados.

Como los gastos son los mismos, cuantos más seamos, más gananciosos saldremos; por lo cual os ruego que mandéis todos vuestra adhesión a este vuestro compañero, para entablar el pleito tan pronto como las circunstancias lo permitan.

Sería conveniente que esto que que-

remos hacer los Maestros de esta provincia lo hiciesen en las demás provincias, y puestos de acuerdo, presentar en la misma fecha cuarenta o cincuenta pleitos ante el Tribunal Contencioso.

Mandad vuestra adhesión a vuestro compañero Salvador Berenguer, Maestro de Rosildos (Castellón).

**A todos los Maestros atropellados en el último concurso de traslado que quieren entablar pleito contencioso-administrativo.**—Como seréis muchos los comprendidos en el título que encabeza estas líneas, y con el fin de que nos resulte más económico, hago este llamamiento para que formemos un grupo y, encargando nuestra defensa a un mismo abogado, entablemos pleito contencioso-administrativo y hagamos valer nuestros derechos.

Los que estén conformes pueden escribir a César Sebastián, Maestro Nacional de Quintanilla Pienza, provincia de Burgos, partido de Villarcayo.—**César Sebastián.**

**A los Maestros interinos.**—Nuestro compañero don José Sánchez, de Serradilla (Cáceres), nos envía un artículo sobre la colocación de los Maestros interinos, y pide que para ello deben celebrarse unos ejercicios a manera de cursillos breves, y, según las calificaciones, se haría una lista por orden de méritos. A estos ejercicios podrían concurrir todos los Maestros que cuenten con servicios interinos.

**Los cursillistas del 33.**—Los cursillistas del 33 de la provincia de Tarragona, "aprobados en los tres ejercicios, pero sin derecho a plaza", han recibido del señor Villalobos una carta, en contestación a la que le dirigieron en súplica de que se les considere con derecho a la propiedad, ofreciendo ocuparse de estos compañeros en momento oportuno para solucionar su situación.

**Sobre el concurso.**—Nos dicen de Santander que nuestra compañera de San Martín de Quevedo (Mollejo), que pertenecía a la serie C, categoría sexta, y cuyos servicios en junio eran tres años, ocho meses y diecisiete días, solicitó varias Escuelas, y resulta que alguna de ellas se ha adjudicado a otra compañera con mucho menos tiempo que ella de servicios.

Es una de tantas cosas como han ocurrido en el anterior concurso, que se ha resuelto con gran rapidez, de lo que está tan entusiasmado el señor Ministro, pero en el cual se han cometido grandes equivocaciones.

## CROMOGRAFO

Aparato multicopista indispensable en la Escuela. Pida uno, que le resultará GRATIS. T. Láinez, Cintruénigo (Navarra).



M O M E N T O S

¡Ah! La mejor pedagogía es la que tú llevas dentro: la que llevas, si tienes vena de Maestro. No la busques fuera de ti y escucha tu impulso más hondo, pues ha de bastarte con esta sola energía para trazarte tu propio camino. La mejor pedagogía, la que da en esencia la condición personal, siempre y cuando se haya nacido con el sublime encargo de enseñar a las gentes; digamos que es más cosa de dentro afuera que viceversa, puesto que "está" en la vibración interna, que es prenda de los elegidos.

Escúchate, recreáte en ti mismo, pulsa tus valores y preferencias, y ve si allá en su camarín íntimo hay una fuerza que te impele a buscar a los niños, a quererlos y a serles grato. Ve... y aprende a gobernar "eso". Es la mejor pedagogía.

\*\*\*

Un niño juega con su anciano abuelo. El niño se ha caído y llora sin haberse hecho daño. Al rato, el abuelo tropieza y cae; pero se ha lastimado y ríe. Un contraste que pone reparos al reparto que dió las risas para la niñez y los dolos y los llantos para los viejos. El primero ha llorado en solicitud de un mimo, y el segundo ha reído para que lo hiciera también su nieto. Un vaivén del afecto que torna las risas en llanto y la pena en risas. Y por encima de todo, un cuadro de dulzura y de bendición, porque, a la postre, uno y otro, nieto y abuelo, juegan como dos niños, y alaban el agrado de serlo siempre.

¡Pamplinas! Recortes para la formación de mapas, líneas indicadoras de dibujos, aplicaciones de colores, preparados y recetas... para timos pedagógicos traídos a cuento por la industria y al servicio de la "comodidad" de los Maestros que no aprendieron la valentía de aventar semejantes "andadores".

No, y no. "Eso" no, porque el niño ha de elaborarse con su personal esfuerzo la energía de su formación espiritual, ganador él de la verdad por la acometida de sus potencias, puesta en juego la propia investigación. Todo el trabajo escolar ha de ser como una resultante del hacer infantil para que sea fecundo: ha de significar una aportación y un brío exclusivo del niño, laborero de su ruta y de las defensas que ha de menester y que le reclamará la vida. Muletillas para los lisiados; para los aptos, el empeño franco de vencer los obstáculos y la alegría de la feliz arribada a término de salvación.

¡Engaños! Y los engaños, en buena razón, son condenables, porque por encima de todo está la alta conveniencia del porvenir del niño, encargada la Escuela de convertirlo en hombre cabal.

—¡Mire usted qué bonito!—nos dicen. —Bonito, sí—replicamos—; pero muy caro. Muy caro, porque es ello una modalidad de la rutina y porque no permite que el pensamiento infantil se manifieste en vuelo más libre y más amplio...

J. Salvador Artiga.

Valencia, noviembre, 1934.

LA NUEVA TECNICA DEL MAESTRO

Mayor rendimiento con menor esfuerzo. Programas, preparación de lecciones y diarios. Trabajos cada mes, 5 ptas. Daniel Ranz. Galileo, 5. — MADRID.

ALGO NUEVO, DIFERENTE Y MEJOR

LIBROS MODERNOS DE PEDAGOGIA ACTIVA

Que el libro, antes de abrirlo, llame a los sentidos. Que los dibujos, profusamente distribuidos en las páginas del libro, sean ventana por la cual cada página se asome al alma del niño.

He aquí la condición fundamental de la

COLECCIÓN ESCOLAR SALVATELLA

Edit. SALVATELLA, Santo Domingo, 5. — BARCELONA.

PUBLICADOS: El Primer Libro Escolar.—Primera y segunda parte, por Antonio Nat. Precio: 1 peseta cada una.—Simiente Menuda. Libro de primeras lecturas, por Aniceto Villar. Precio: 1,65 pesetas.—Ingenuidades. Nuevo manuscrito para niños del primer grado, por Antonio Fernández. Precio: 1,50 pesetas. La Historia del Mundo contada a los niños. Libro de lecturas históricas, por Federico Torres. Precio: 1,65 pesetas.—El Libro del Trabajo. Lecturas estimulantes destinadas a los grados superiores de la enseñanza primaria, por Adolfo Maillo. Precio: 2,25 pesetas.—Cordialidades. Antología lírica infantil, por Antonio Fernández. Precio: 1,65 pesetas.—Estímulos. Libro de lectura reflexiva y de trabajo escolar, por Emilio Ortiga. Precio: 2,25 pesetas.

SUSCRIPCIONES DE

"El Magisterio Español

para construir Escuelas en Asturias

Se han recibido las siguientes cantidades:

	Pesetas
EL MAGISTERIO ESPAÑOL	5.000
Don Ramón Escalante, Madrid	50
Don Felicísimo Virseda, Maello (Avila)	5
Don Manuel Vázquez, Vilasantar (Coruña)	4
Don Luis Ballester, Valencia...	6
Don Antonio Ramírez, Fuenlabrada de los Montes	5
Doña Isabel Casteló, San Julián de Vea	50
Don Justo Núñez, Badajoz ...	50
Doña Cándida Miguel, de Bilbao	1
Doña Luisa Pueo, Granada ...	1
Doña María Concepción Carril, Sedella	50
Doña Avelina Oñate, Calatayud	1
Don Julián Aseguinolaza, Cegama	0
Don Jesús de la Cruz, La Herrera	3
Don Fructuoso Elcano, Burguete	3
Don Manuel Alonso, Ballota (Oviedo)	5
Suma y sigue	5.117,00

Pro niños huérfanos de Asturias

Se han recibido los siguientes donativos:

	Pesetas
EL MAGISTERIO ESPAÑOL ...	500
Don Dionisio Mateos, de Benejama (Alicante)	5
Don José Jalón, de Navalcarnero (Madrid)	5
Don Manuel Gamallo, de Gustey (Orense)	1
Don Juan R. Gargallo, de Fuenquemillán (Guadalajara)	1
Doña Crescencia Castro, de Cambrils (Lérida)	5
Don Higinio Artigas, de Amiñón (Zaragoza)	2
Don Manuel Vázquez, de Vilasantar (Coruña)	4
Don Justo Núñez, de Badajoz...	2,50
Don Cándido Miguel, de Bilbao...	5
Don M. González Crespo, de Ceuta	18
Doña María Bravo, de Hostaléts de Pierols	17,60
Suma y sigue	566,10

(Continuará)

PRIMERAS LECTURAS



## Sección Legislativa

**Curso para Profesores de sordomudos.**  
La organización de este concurso está de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento del Colegio Nacional de Sordomudos, que dice: "El Colegio organizará periódicamente, y con el ritmo que exija la necesidad de personal, cursos para la formación de Maestros especiales de sordomudos y de perturbados de la palabra. Tendrán una duración de tres meses, y comprenderán:

- a) Metodología y organización escolar especial para la enseñanza de los sordomudos e historia de su educación.
- b) Fonética y Ortofonía, con prácticas de corrección de perturbados de la palabra; y
- c) Prácticas de enseñanzas de sordomudos.

Podrán solicitar esta matrícula cuantos Maestros nacionales lo deseen, de los cuales se admitirá matrícula a diez Maestros y diez Maestras de Escuelas nacionales, elegidos por los Profesores del curso nacional entre los solicitantes, previo un estudio detenido de los expedientes que aporten.

Los solicitantes dirigirán sus instancias de matrícula por conducto de los Inspectores o Inspectoras de su zona, que habrán de informarlas favorablemente, al señor Director del Colegio Nacional de Sordomudos (paseo de la Castellana, número 71, Madrid), durante todo el mes de diciembre.

A las instancias acompañarán hoja de servicios certificada por la Sección respectiva, y totalizada en 30 de noviembre actual, y cuantos documentos puedan servir de méritos para seguir los estudios que se interesan.

Una vez elegidos los diez Maestros y diez Maestras, éstos formalizarán sus matrículas, cuyo importe asciende a pesetas 30, en papel de pagos al Estado.

Los Maestros nacionales que resulten elegidos de entre los solicitantes, deberán dejar atendidas sus Escuelas mediante un sustituto oficial, titulado, que nombrará la Inspección a sus expensas, con arreglo a la orden de 29 de agosto último. (Art. 36 del Reglamento.)

El curso comenzará el día 1 de enero y durará hasta el día 31 de marzo (tres meses), pudiendo continuar después los alumnos uno o dos meses más en período de prácticas.

Al finalizar el curso se les expedirá a los alumnos que sean declarados AP-TOS en el examen final de conjunto, un título especial de Sordomudos, que les dará derecho para aspirar a las vacantes que hayan de proveerse en el Profesorado del Colegio Nacional de Sordomudos, y a las que ocurran en los Colegios sostenidos con fondos provinciales o municipales.

Los derechos de expedición de este

título son iguales que el de Maestro de Primera enseñanza, es decir, de pesetas 132,50 en papel de pagos al Estado.

Se nos pregunta si estos Maestros, durante su período de aspirantes, vivirán en régimen de internado, y aun cuando ni la convocatoria ni el Reglamento nada dicen, creemos que no tendrán más obligación que la de asistir a las clases que se organicen por el Centro. Tampoco hay establecidas becas ni dietas para estos alumnos durante sus estudios.

¿Cómo se les notificará a los solicitantes su admisión al curso? Creemos que se les oficiará por la Dirección del Colegio a sus domicilios oficiales, que deberán consignar en sus instancias.

## DISCIPLINA ESCOLAR

Me voy a permitir contestar a varios puntos que, sobre "Disciplina escolar", trató en un escrito de este periódico el compañero Iniesta. Decía que "estamos invadidos de una flojería pedagógica absoluta"; que «el respeto al niño es un mito, porque ni es consciente, ni educativo, ni racional», y que «estamos entronizando el anarquismo en muchas Escuelas».

De que "estamos invadidos de una flojería pedagógica" digo que, salvando bastantes y meritorios casos, es categóricamente cierto. Pero... ¿obedece a los defectos disciplinarios que pueda traer la Escuela nueva, o a la falta de comprensión o conocimiento de la disciplina psicológica que la nueva educación exige?

Ya que de hablar claro se trata, pongamos la mano sobre la herida, porque la Escuela nueva no es aquella que "lo daba todo hecho" al niño, sino la que estimula su curiosidad con sugerencias realizables según su edad, y, por tanto, en vez de «embotar su sensibilidad», ésta se hace más delicada, y el niño así va dejando de ser caprichoso para ser consciente. De esta forma no debe haber inconveniente en que el niño haga lo que le parezca en muchos casos, lo cual sólo exige una ligera vigilancia del Maestro, que debe ser muy parco en el empleo de su autoridad, y emplearla sólo contra aberraciones y desvíos violentos. Pero esta Escuela nueva no es la que entraña una pedagogía floja, sino una pedagogía intensa y simpáticamente viva.

La pedagogía floja la crea aquella que quiere ser Escuela nueva por sus apariencias, con sus presentaciones de trabajos casi todos hechos por el Maestro. Esta Escuela es la que, además de ser floja—yo diría estúpida—, origina esa indisciplina de que se queja el compañero.

Respecto a que "el respeto al niño es

un mito, porque ni es consciente, ni educativo, ni racional, ni responde a fines concretos", me ha hecho dar un salto de asombro al leer que lo dice un Maestro, que no sólo ha podido observarlo en su Escuela, sino que habrá leído las miles de experiencias hechas por notables pedagogos y psicólogos, y todos coinciden en la necesidad de respetar el desarrollo natural del niño si es que queremos hacer obra positiva.

Compañero Iniesta, yo, además de ser Maestra, soy madre, y dejo a mis hijos hacer casi siempre lo que quieren, por ese mito que usted dice de respeto a los niños, y nunca me mienten, pues sus propias faltas me las cuentan sin yo misma pedírselo, y le aseguro que una simple consideración amistosa que les hago me da los mejores resultados, pues aquella falta no la repiten y la conciencia de su responsabilidad va perfilándose bastante más robusta y sana que la de otros niños de su misma edad y aun mayores.

Y respecto a "que estamos entronizando el anarquismo en muchas Escuelas", no sé qué entenderá el compañero por anarquismo, pues si estima por ello aquella ausencia de disciplina, hija legítima de la pedagogía floja, de que hablábamos por su falta de fundamentos psicológicos, debemos, indudablemente, levantarnos contra esa indisciplina, por la situación insostenible que crea en la Escuela; pero si entiende que es la libertad que usa el niño al levantarse y consultar un diccionario, un grabado u otro cualquier motivo con cuyas impresiones puede perfeccionar un trabajo escrito, manual, o, de otra forma, aumentando así sus conocimientos y estilizando sus facultades, bienvenida sea esta libertad.

Y mal, muy mal hacen los que, por miedo al "snobismo", callen sus preocupaciones; éstas deben someterse al control del raciocinio y hacer que ilumine la luz sobre las tinieblas, que, ya digo, esa indisciplina es hija de la pedagogía floja, y ésta, a su vez, se deriva del conocimiento superficial de los fundamentos psicológicos de la nueva educación.

Otilia MORENO GAONA

**A nuevo curso, nuevas orientaciones.**  
Para lograr el acierto respecto al lenguaje, recomendamos a los señores Maestros

# E C O Y V O Z

(Estampas y recuerdos de infancia)  
por Heliodoro Carpintero, Inspector de Primera enseñanza.

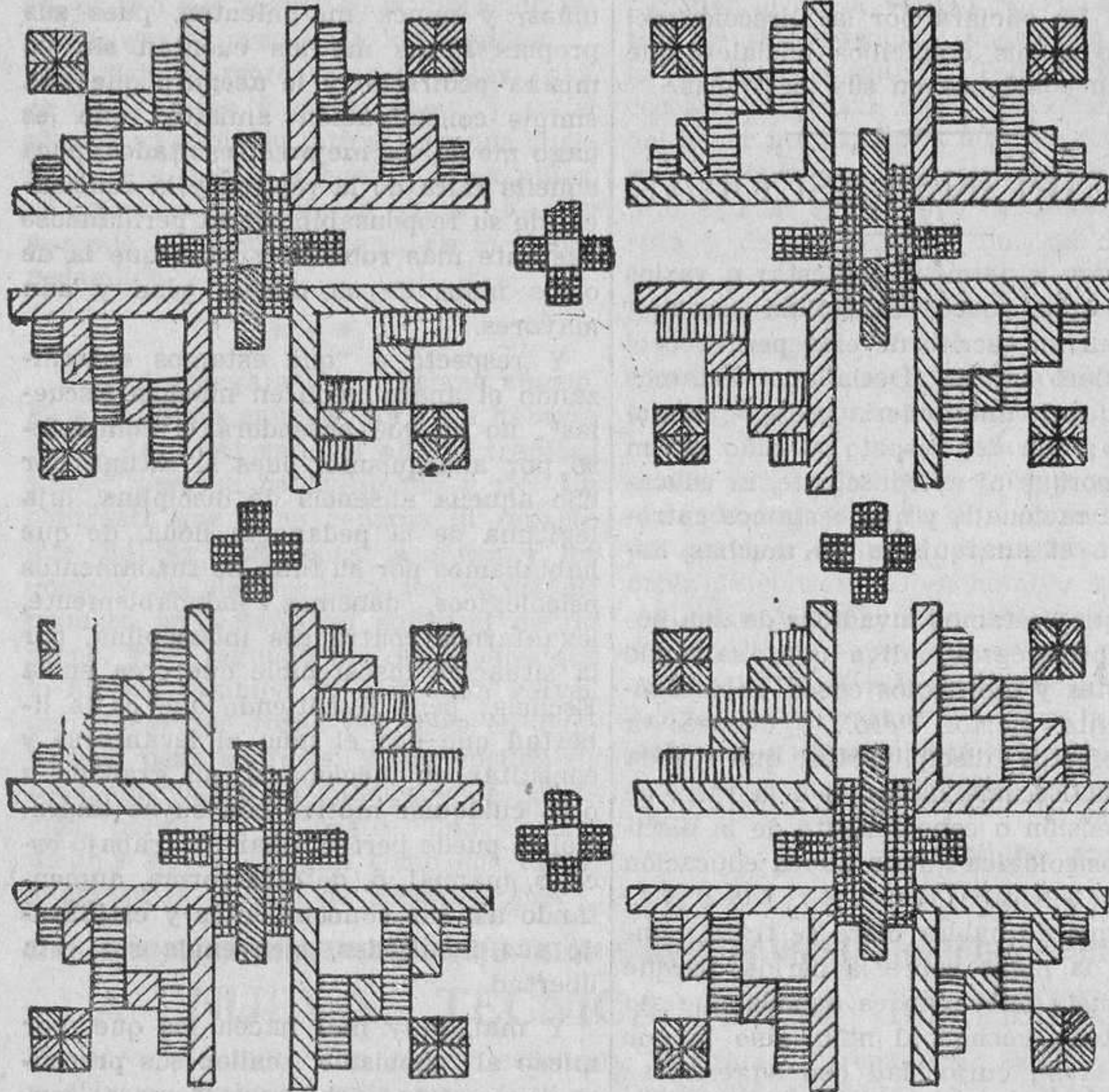
Ilustraciones de Trillo Torija.  
Examinen un ejemplar y lo comprobarán. Próxima a agotarse la primera edición. Pedidos a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**.



# CRONICA DE LA MODA

## Tapete de estilo popular

Hoy que tanta afición se ha despertado por los bordados de estilo regional, tanto segovianos como de Lagartera, zamoranos, etc., hemos creído conveniente dar un tapetito de bordado estilo popular, de carácter segoviano. Consta éste de cuatro motivos principales colocados en las esquinas y en forma de cruz compuesta de cuatro



triángulos, cuyos vértices miran todos hacia el centro de la cruz. Estos triángulos están divididos en barritas y bordados al pasado en color azul claro. En dirección de la diagonal tiene cada triángulo un cuadradito dividido en otros cuatro y bordados en un tono siena claro.

En el centro de los cuatro triángulos hay otro motivo dividido también en barritas y bordado en el mismo tono siena que los cuadraditos dichos. En el espacio que queda entre las dos cruces hay un motivo pequeño y bordado en un tono azul oscuro y siena. Este trabajo, aunque entretenido es muy fácil de ejecutar, y, una vez combinado y calculado, puede hacerlo hasta una niña pequeña. Por consiguiente, creemos podría ser adoptado en las Escuelas como trabajo para las niñas, con lo que conseguiríamos renacer una labor tan genuinamente española, y de tanto valor artístico, tanto por sus dibujos como por su colorido. Conviene no olvi-

dar que los colores en los bordados segovianos son únicamente el rojo, el azul marino, azul claro, siena claro y siena tostado. Sólo con ellos se puede conseguir una variedad grande de combinaciones y de una riqueza extraordinaria.

Otra de las ventajas que reúne esta clase de trabajo es la infinidad de aplicaciones que tiene y su gran dura-

ción, pues se hace en un lienzo gordito y con colores muy sólidos que no pierden nada al lavarse.

## REGIMEN ALIMENTICIO

### Las frutas en las comidas.

La manzana, que algunos han denominado como reina de las frutas, es una de las que poseen más materias básicas y, a la vez, más composiciones salinas, que ayudan a eliminar la fermentación de las materias ácidas de otros alimentos, y que ayudan grandemente a diferentes órganos del cuerpo humano a ejercer sus funciones como tales.

La uva es otra de las frutas que por sus componentes es de gran beneficio para el género humano, pues contiene una gran parte de glucosa en su forma más pura, cristalizada paulatinamente por la acción de los rayos solares.

Los limones, por la gran cantidad de potasa que tienen, son también de alguna utilidad, aunque ella no sea tan grande como la que brindan las frutas

de que anteriormente nos hemos ocupado.

Podríamos enumerar una buena porción de las frutas que hacen bien al cuerpo, dando el porqué de ello; pero solamente nos limitaremos a mencionárselas. Ellas son: naranjas, peras, piñas, melones, fresas y otras muchas que no carecen de importancia.

## LA MUJER EN LA CASA

### Conservación del servicio de mesa.

Todo lo concerniente a la vajilla, decoradas o sencillas, se debe prohibir lavar con carbonato de sosa.

La disolución en el agua de fregar de un pedazo de carbonato de sosa facilita la tarea, y el elemento grasiento desaparece con menos trabajo; pero, a la larga, este procedimiento quita los barnices y deja aparecer la capa de caolín o de tierra de la vajilla.

También es un procedimiento muy malo cuando las piezas están decoradas o doradas: los colores se borran y el dorado desaparece, no del todo, sino por sitios, lo que da al servicio muy mal aspecto.

También hay que exigir que su manejo se haga con mucho esmero. Nada más odioso que una pieza mellada, sin asas, o sin adornos.

Un servicio así no puede figurar ya decentemente sobre la mesa, y el reemplazo de los objetos mutilados cuesta, a veces, muy caro, y exige mucho tiempo y pasos para obtenerlos iguales.

## MEDICINA CASERA

### Higiene del oído.

La Naturaleza, sabia en todas sus manifestaciones, ha procurado resguardar cuidadosamente todos los órganos importantes de la economía humana de los agentes que pudieran perjudicarlos.

La función delicada que desempeñan los oídos ha sido convenientemente protegida anatómicamente. En la entrada del conducto auditivo hay numerosos pelillos, que sirven para impedir el paso al polvo y a los insectos; la membrana que reviste el conducto está, a su vez, provista de pequeñas glándulas, que segregan una cera espesa, amarillenta, muy amarga, destinada al mismo fin. El cerumen se seca en forma de pequeñas escamas blanquecinas, que, ayudadas por los movimientos de la mandíbula, van siendo expulsadas del oído. Estos son los medios propios con que cuenta este órgano para conservarse limpio.

El conducto auditivo, en estado sano, siempre está limpio. Por esto las prácticas incorrectas para su limpieza son perjudiciales y deben ser desechadas. Es peligroso irritarse el oído con la punta del pañuelo, alfileres, mondadientes, esponjas, etc., etc. Hay un viejo adagio que dice: "El oído y el ojo ras-carlos con el codo."



Lavar el oído con agua y jabón es también nocivo, pues el cerumen, al humedecerse, aumenta de volumen, haciéndose mayor su superficie para recoger el polvo y la basura. El baño con los oídos sumergidos en el agua es perjudicial y causa de muchas molestias auditivas, pudiendo llegar hasta la sordera. Para el baño y la natación conviene proteger el oído con una bolita de algodón, que debe quitarse tan pronto como sea posible.

El lavado de los oídos practicado por el mismo sujeto no debe extenderse más allá de donde pueda alcanzar el dedo.

Cuando por causa de una enfermedad cualquiera hay acumulación de cerumen en el conducto auditivo, puede fácilmente quitarse vertiendo unas gotas de glicerina o aceite de oliva tibio y dejándolo hasta que el cerumen se ablande.

La más insignificante molestia en los oídos es necesario consultarla con el especialista, sin meterse a practicar manipulaciones por cuenta propia en estos órganos tan delicados.

### DE HIGIENE

#### Los pies.

Para evitar que se produzcan ampollas por efecto de una larga caminata es conveniente, antes de emprenderla, espolvorear las medias o calcetines y el interior del calzado que haya de usarse con polvo de jabón.

Para aliviar el dolor de los callos y ablandarlos, debe aplicarse a ellos un poco de esencia de menta.

Para evitarlos, conviene usar siempre calzado cómodo, que no oprima; pero que tampoco sea demasiado grande.

Para extirparlos, debe sumergirse los pies en agua caliente, con un puñado de sal y otro de bicarbonato, y durante quince o veinte minutos tenerlos en el agua, añadiendo agua más caliente cuatro o cinco veces.

Luego se raspa la callosidad con piedra pómez y se pinta con tintura de yodo. Al día siguiente puede cortarse el callo con facilidad; pero teniendo buen cuidado de no hacerse sangrar.

### COCINA PRACTICA

Riñones de ternera a la española.—Se limpian bien, se cortan en obleas, se frien en manteca de cerdo, se dan por hechos cuando crujen, y se sirven sobre costrones de pan, que rodea una salsa de tomate bien sazónada y espesa.

Sopa de Sevigné.—Se deslien ocho yemas de huevo en medio litro de caldo. En seguida se pone al baño de María esta crema, se deja enfriar y se corta en pedacitos. Se vierte el caldo en la soperita y encima se echan los pedacitos de crema.

Costillas de vaca a la milanesa.—Pón-

gase a cocer en medio litro de caldo y otro tanto de vino una costilla mechada y sazónada con sal y pimienta, y a las dos horas de cocción a fuego lento retírese la costilla.

Pásese el jugo por tamiz y déjese reducir a la mitad.

Dispónganse en una fuente macarrones previamente cocidos en caldo y espolvoreados con queso de Parma.

Colóquese encima la costilla y rocíese, finalmente, con todo el jugo reducido.

Pasta de dulce.—Componer una pasta a base de harina, huevos, manteca fundida, dos cucharadas de ron y otras tantas de leche no muy cremosa. Cuando se haya hecho consistente, extenderla con un rulo y dejarla en reposo durante unas tres o cuatro horas.

Al cabo de ese tiempo, con el mismo rulo de pastelería, se sigue extendiendo más finamente y con cualquier molde se hacen piezas, corazones, triángulos, etcétera. Hacerlas freír hasta dorar, retirar de la lumbre y espolvorearlas de azúcar en polvo y una briznita de caneta. Lo mismo se pueden comer frías que calientes estas pastas.

### CONOCIMIENTOS UTILES

Para lavar la plata.—El agua de haber hervido patatas es muy buena para lavar la plata. Quita las manchas y saca un brillo excelente a los cubiertos.

Para calentar los aposentos.—He aquí

un medio ingenioso y económico para dar calor a los aposentos: puede calentarse una cama y un aposento por medio de una caja de hierro o estaño en la que se echa uno o muchos pedazos de cal mojada en agua fría. Cíerrese herméticamente dicha caja, y al cabo de algunos minutos se observará que está tan caliente que es imposible tocarla. El calor que despiden es suave y tiene la ventaja de que se obtiene a poca costa.

Para hacer jabón.—Para hacer uno mismo un jabón suavizante, se mezcla, amasándolo algún tiempo, 200 gramos de jabón blanco, ordinario y 200 gramos de miel. Se añaden 50 gramos de almidón en polvo, cinco gramos de benjuí y diez gramos de estoraque. Se funde todo al baño de María y se mete en tarros de porcelana o pasado por tamiz y formando con la pasta pequeños moldes.

Lavado de los velos de encaje negro.—Para limpiar cualquiera de estos objetos deben lavarse en agua caliente mezclada con hiel de buey; enjuáguese en seguida en agua fría hasta que no perciba el olor de esta sustancia; exprimir bien el agua sin torcelos y después aderezarlos. Para esto hágase disolver un poco de cola de pescado en agua hirviendo; zambúllanse los velos y blondas en este agua, no muy cargada de cola; apriétense entre las manos y extiéndanse tirantes.

## ULTIMAS NOVEDADES, de Luis Mallafre MIS PROBLEMAS DE ARITMETICA

Cuadernos de problemas intuitivos. Un instrumento en manos de los alumnos. El Dibujo, como medio natural de expresión y comprensión, por quedar convertido en una representación gráfica de valores exteriores, siendo, a la vez, un ejercicio del pensamiento.

Seis cuadernos graduados de 16 páginas, 22 x 16 cm., y cubierta de seis páginas a dos colores. Pesetas 0,35 uno.

### APUNTES DE GEOGRAFIA, por el mismo autor

Se han publicado últimamente las regiones de Asturias y del País Vasco-Navarro, contando en la actualidad con ocho cuadernos.

España, Europa, América, Astronomía y Catalunya, a 1,40 uno.

Valencia, Asturias, y País Vasco-Navarro, a 1,50.

Para pedidos dirijase a su librero o a la

EDITORIAL ROMA-Provenza, 173-BARCELONA









## S E C C I O N      O F I C I A L

## INDICE DE LA "GACETA"

**Día 17 noviembre.**—Decreto nombrando a don Antonio Flórez Urdapilleta Delegado de este Ministerio para cuantos efectos se refieran a la construcción, reconstrucción y habilitación de edificios para todos los Centros de enseñanza de la provincia de Oviedo. (15 noviembre.)

Otro disponiendo que las plazas de Profesor auxiliar y Delineante de buques de la Escuela de Ingenieros Navales se provean por concurso oposición. (15 noviembre.)

Otros aprobando los proyectos redactados por la Oficina de Construcción de Escuelas para construir en los puntos que se indican edificios con destino a Escuelas. (15 noviembre.)

Orden disponiendo se entienda rectificada, como se expresa la fecha para los ejercicios de las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Derecho romano de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Murcia. (15 noviembre.)

Otras ratificando en los cargos que se indican a los señores y señoras que se mencionan. (15 noviembre.)

Otras nombrando para los cargos que se expresan a las señoras y señores que se citan. (15 noviembre.)

Otra considerando como opositores a las Cátedras de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza, que se publicaron en la "Gaceta" del día 23 de octubre último, a los señores que figuran en las relaciones que se publican. (15 noviembre.)

**Día 18 noviembre.**—Decreto (rectificado) nombrando a don Juan Flórez Urdapilleta Delegado de este Ministerio para cuantos efectos se refieren a las construcción, reconstrucción y habilitación de edificios para todos los Centros de enseñanza de la provincia de Oviedo. (15 noviembre.)

Orden disponiendo que desde el 1.º de enero del año próximo los Maestros sustitutos perciban el sueldo de entrada de 3.000 pesetas. (17 noviembre.)

Otra ídem que los Profesores que se mencionan perciban desde el día 1.º de junio último la remuneración de 3.000 pesetas por las atenciones que se expresan. (8 noviembre.)

Otra desestimando instancia de doña Amalia Asensio Fandos. (10 noviembre.)

Otra rectificando en la forma que se indica la orden de 8 del corriente mes. (17 noviembre.)

Otra nombrando a don José Sastre Ferrer Director del Campo de Demostración agrícola anejo a la Escuela graduada de niños de Benisalem. (2 noviembre.)

Otra disponiendo se cumpla, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito interpuesto por don Severiano González Tabora y otros, contra la Real orden de 5 de septiembre de 1930. (14 noviembre.)

Otras concediendo a los Profesores y

Profesoras que se citan, el ascenso de 500 pesetas por los respectivos quinquenios. (31 octubre, 6 y 13 noviembre.)

Otras disponiendo que, en lo sucesivo, los Institutos Elementales de Segunda enseñanza que se indican, se denominen con los nombres que se expresan. (13 noviembre.)

**Dirección general de Primera enseñanza.**—Nombrando Maestros y Maestras-Directoras de las Escuelas graduadas de menos de seis Secciones a los señores y señoras que se relacionan. (15 noviembre.)

**Día 19 de noviembre.**—Orden aprobando la propuesta de gastos para las obras que se están realizando en el Sagrario, de Priego (Córdoba). (8 noviembre.)

Otras nombrando a don Américo Castro y Quesada y a don Agustín Miralles Carló Presidentes de los Tribunales de oposiciones que se indica. (13 y 15 de noviembre.)

Otra ídem Encargados de curso interinos de los Centros y disciplinas que se indican a los señores que se mencionan. (16 noviembre.)

Otra aprobando el proyecto de obra de consolidación en el edificio de las Escuelas Menores, de Salamanca, Monumento nacional. (17 noviembre.)

Otra disponiendo se proceda a la expropiación del Monumento nacional ex convento de La Calera, de León (Badajoz). (14 noviembre.)

Otra ídem se publiquen las relaciones nominales de los alumnos de los diversos Centros de enseñanza que durante el curso de 1933-34 disfrutaron del beneficio de alumnos seleccionados correspondiente al grado de enseñanza que cursaban. (16 noviembre.)

**Dirección general de Primera enseñanza.**—Concediendo la excedencia a la Maestra y Maestro que se mencionan. (15 noviembre.)

Resolviendo instancias de las Maestras que se expresan. (12 y 13 noviembre.)

## Continuación de la página 328

La de don José Quintana Bartoll, omitido, otorgándole el número 646 bis.

La de don Albino Sastre Ausi, ídem ídem el número 846 bis.

La de don Joaquín Gallegos Alburquerque, ídem ídem, el número 2.403 bis.

La de don Fulgencio de la Fuente Parrá, ídem ídem, el número 2.638-1.

La de don Tomás Blasco San Sebastián, ídem ídem, el número 2.638-2.

La de don José Sanz Girona, ídem ídem el número 2.649 bis.

La de don Manuel J. Fernández Galón, ídem ídem, el número 2.828 bis.

La de don Pedro Sotomayor y Peleas, ídem ídem, el número 3.045 bis.

La de don Jesús Herrera Fernández, ídem, ídem, el número 3.133 bis.

La de don Francisco Izquierdo Montesinos, ídem ídem, el número 3.085 bis.

La de don Antonio Ramos Fernández, ídem ídem, el número 3.353 bis.

La de don Cayetano Muñoz Domínguez, ídem ídem, el número 3.398 bis.

La de don Jesús Franco García, ídem ídem el número 3.451 bis.

La de don Julio López Ballesteros Pascual, que debe figurar, como excedente, entre los números 3.114 y 3.115.

La de don Jerónimo la Fuente Monleón, que debe figurar en el grupo de los excedentes del caso cuarto del artículo 137 del vigente Estatuto general del Magisterio.

La de don Leonardo Barriada Alvarez, ídem ídem ídem.

La de don Constancio Ramón Belinchón, ídem ídem ídem.

La de don José María Ortiz Navarro, ídem ídem ídem.

La de don Hermenegildo R. Alejaldre, fundada en la pérdida de puestos de don Luis Perdices y se da a éste de baja en los números 3.127-18.378, otorgándole el 3.156 bis-18.400 bis, de conformidad con el informe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Toledo.

3.º Que sean desestimadas las siguientes peticiones de mejoras de lugar:

128.—La de don Antonio Valdivia Aguayo, porque el número otorgado es el relativo del Escalafón de 1922, declarado firme.

1.176.—La de don Eusebio González Morante, toda vez que, hecha la rectificación que reclama, según puede comprobarse en la efectuada corrección de errores, cuenta con menos servicios que los Maestros que le preceden.

1.521.—La de don Clemente de Andrés Cobos, porque el lugar que ocupa es el relativo del Escalafón de 1922, declarado firme.

1.577.—La de don Miguel García García, porque el número adjudicado es el que le corresponde por los servicios desde su ingreso en Escuelas nacionales, sin que puedan acumularse los prestados, con anterioridad, en Escuelas de Patronatos.

3.182.—La de don Francisco Rodríguez Cuevas, por ocupar el número que le corresponde con arreglo a los servicios en la categoría, a partir del reingreso, después de la situación de sustituido y toda vez que los hechos que alega como fundamento de su petición han sido desestimados repetidas veces, incluso por sentencia del Tribunal Supremo.

3.233.—La de don Juan Sastre Bestard, porque si bien el señor Fernández, contra el que reclama, aparece en el folleto con menos servicios interinos que el reclamante, ha justificado, dentro del período de reclamaciones, tener cuatro años, nueve meses y siete días de servicios interinos, según puede comprobarse en la corrección de errores.

3.629.—La de don Esteban de la Campa y Campa, ya que ocupa el lugar que le corresponde, teniendo en cuenta que éste está determinado por el tiempo servido en la categoría de 2.000 pesetas, que empezó a disfrutar desde que reingresó en 24 de febrero de 1927. Se le reconocen los servicios interinos en la



reclamación de errores, sin que esto le dé derecho a mejora de lugar.

3.635.—La de don Víctor Vinuesa Verde, porque el número otorgado es el que le corresponde por sus servicios en la categoría, contados a partir de la fecha del reingreso.

3.638.—La de don Juan Manuel Moreno Pausa, porque, hecha la rectificación de servicios que aparece en la corrección de errores efectuada, aun acredita más tiempo de servicios el Maestro que le precede.

3.787.—La de don Antonio Atienza López, por contársele los servicios a partir del día 25 de enero de 1928, fecha del reingreso, después de haber sido declarado cesante por Reales órdenes de 30 de noviembre de 1922 y 10 de febrero de 1923.

4.º Que se confirmen los números adjudicados al decretar el pase del segundo al primer Escalafón de los siguientes interesados:

Don Florencio García de las Morenas, omitido, se le confirma en el número 1.534 bis-17.323 bis.

Don Francisco Béjar López, omitido, se le confirma en el número 1.389 bis-17.236 bis.

Don Ramón Montesinos Espacia, omi-

tido, se le confirma en el número 3.029 bis-18.304 bis.

Don Casimiro Fortunato Navarro Llamas, omitido, se le confirma en el número 3.474 bis 1-8.656 bis.

Don Francisco Domínguez Guerrero, omitido, se le confirma en el número 1.494 bis-17.304.

Don Joaquín Muriach Pérez, omitido, se le confirma en el número 3.348 bis que es el número relativo del otorgado por Orden de 16 de febrero de 1932, referido al Escalafón de 1922.

Don José Ramón Palanco y Pujazón, se le confirma en el número 3.348 bis1 18.549 y se le da de baja en el número 3.537 del Escalafón de 1931.

Don Domingo Terdós Martín, omitido, se le confirma en el número 2.461-1-17.908.

De acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia, se confirma a don José Ferreres Salcedo en el número 3.593, dándole de baja en el número 2.925.

A don Pedro Herrero García, omitido, se le confirma en el número 2.792 bis-18.131.

## MAESTRAS

5.º Que se efectúen las correcciones de errores materiales que a continuación se expresan, solicitadas por las propias interesadas o propuestas por la Sección administrativas de Primera enseñanza:

Número 3.—Señora Martínez, la fecha de nacimiento es 20-5-1867.

7.—Señora Soto, la fecha de nacimiento es 6-9-1866.

76.—Señora Rubira, título S.

137.—Señora Barquero, los servicios en propiedad son 41-6-21.

179.—Señora Frejo, los servicios en propiedad son 43-1-15.

213.—Señora Yarza, su primer apellido es Bazán, y los servicios en propiedad son 42-6-28.

222.—Señora Barroso, título S. St.

233.—Señora Muñoz, la fecha de nacimiento es 16-12-1875 y los servicios en propiedad son 38-10-29.

282.—Señora Vidarte, título S.

367.—Señora Rodríguez, su segundo apellido es Flores.

374.—Señora González, la fecha de nacimiento es 31-8-1865.

375.—Señora Sánchez, la fecha de nacimiento es 8-6-1868.

17. Cervantes.

18. Prosistas del siglo XVII: Quevedo y Gracián.

19. Historiadores del Siglo de Oro.

Exámenes.—Ejercicio de redacción. Oral: comentario lexicográfico, gramatical y métrico de una o dos páginas del libro de lectura; preguntas sobre géneros literarios y sobre algunos de los puntos de Historia literaria indicados en este cuestionario.

## QUINTO AÑO

### Dos horas semanales

La mitad del tiempo disponible se destinará a explicación de textos. Los Catedráticos elegirán dos autores de la siguiente lista, para hacer un amplio comentario estilístico, literario e histórico, durante todo el curso. La finalidad de este ejercicio consiste en dar a los alumnos una visión precisa de la época y de sus tendencias y gustos literarios, a través del autor elegido.

Valera, «Pepita Jiménez».

Pérez Galdós, Uno de los «Episodios nacionales» (primera serie).

Bécquer, «Leyendas».

Espronceda, «Poesías».

Duque de Rivas, «Romances» o «Don Alvaro o la fuerza del sino».

Zorrilla, «Poesías», con preferencia las de carácter legendario.

Cervantes, «Don Quijote de la Mancha».

Calderón, «La vida es sueño», «El Alcalde de Zalamea» y un auto sacramental.

Lope de Vega, tres comedias.

Bernal Díaz del Castillo, «Fragmento de la verdadera relación de la conquista de Nueva España».

7.—Apócope de adjetivos y pronombres.

8.—Clasificación de los adverbios.

9.—Hiatos y diptongos.

10.—Reglas de acentuación ortográfica.

Los epígrafes de este cuestionario no son un programa de preguntas teóricas a que el alumno debe contestar, sino un índice de los hechos gramaticales que habrá de reconocer en los textos.

## TERCER AÑO

### Cuatro horas semanales

Los ejercicios de redacción, lectura y vocabulario seguirán practicándose como en años anteriores. Se suprime el dictado. Los libros de lectura serán dos: uno, en prosa, del Siglo de Oro, y una Antología poética.

Gramática: 1.—Fisiología de la voz humana.

2.—Las vocales y sus agrupaciones.

B. Clasificación de las consonantes según su punto de articulación.

4.—Formación de palabras. Composición: prefijos más usuales.

5.—Derivación mediante subfijos.

6.—Fenómenos fonéticos de adición y pérdida de sonidos.

7.—Coordinación de oraciones: clasificación de las conjunciones coordinantes.

8.—Subordinación adjetiva, substantiva y adverbial.

9.—Relativos y conjunciones subordinantes.

10.—Clasificación de los verbos irregulares.

11.—Verbos defectivos.

Versificación.—Número de sílabas de los versos. Sínalefa, sínéresis y diéresis. El acento final del verso. Nombres de los versos según su número



383.—Señora Rey, la fecha de nacimiento es 8-1-1876.  
 405.—Señora Torrentá, su primer apellido es Coderch.  
 408.—Señora Oñate, los servicios en propiedad son 26-1-19.  
 422.—Señora Maestre, los servicios interinos son 2-1-25.  
 444.—Señora Azúa, la provincia de nacimiento es Alava.  
 515.—Señora Regalado, su segundo apellido es Conde.  
 518.—Señora Alvarez, su segundo apellido es Pérez.  
 528.—Señora Hernández, la provincia de nacimiento es Huelva.  
 550.—Señora Pérez, la fecha de nacimiento es 25-3-1866.  
 564.—Señora García, los servicios propietarios son 29-7-2.  
 568.—Señora Pérez, su segundo apellido es Apiñaniz.  
 576.—Señora Trescents, su segundo apellido es Hospital.  
 578.—Señora Villalta, su segundo apellido es Jolonch.  
 635.—Señora Morán, la fecha de nacimiento es 13-9-1875.  
 641.—Señora Gálvez, los servicios propietarios son 34-4-12 y los interinos 1-2-2.

651.—Señora Valle, su segundo apellido es Díez.  
 651.—Señora Somión, su primer apellido es Tallaví.  
 668.—Señora Raso, su segundo apellido es Zurrilla.  
 695.—Señora Ortega, los servicios interinos son 1-9-21.  
 705.—Señora Ferrer, los servicios interinos son 3-4-7.  
 714.—Señora Rodríguez, su segundo apellido es Cidoncha.  
 732.—Señora Martínez, la fecha de nacimiento es 4-5-1877.  
 740.—Señora Martín, título S.  
 750.—Señora Blasco, la fecha de nacimiento es 16-12-1873.  
 763.—Señora López, la fecha de nacimiento es 10-3-1876.  
 768.—Señora Merino, la fecha de nacimiento es 10-6-1879.  
 790.—Señora Cabodevilla, la provincia de nacimiento es Navarra.  
 793.—Señora López, los servicios en propiedad son 23-5-16.  
 797.—Señora Sanz, los servicios en propiedad son 28-3-26. y los interinos 3-8-17.  
 798.—Señora Esteban, la fecha de nacimiento es 20-12-1877.

806.—Señora Alegre, su segundo apellido es Lario.  
 809.—Señora Delgado, los servicios interinos son 3-9-14.  
 816.—Señora Benito, la provincia de su nacimiento es Segovia.  
 844.—Sus apellidos son Riart Virgili.  
 862.—Señora González, su segundo apellido es Ruiz.  
 877.—Señora Funes, los servicios interinos son 1-10-4.  
 941.—Señora Enguita, la fecha de nacimiento es 7-2-1880 y la provincia Teruel.  
 947.—Señora Pausa, la fecha de su nacimiento es 15-6-1877.  
 977.—Señora Pérez, los servicios en propiedad son 21-1-7.  
 978.—Señor Giró, la fecha de nacimiento es 25-5-1882.  
 979.—Señora Lardiez, los servicios en propiedad son 31-5-17.  
 980.—Señora Fernández, su segundo apellido es Valadés Casillas.  
 986.—Señora Alonso, la fecha de su nacimiento es 27-2-1870.  
 7.017.—Señora Sánchez, los servicios interinos son 4-7-24.  
 1.022.—Señora Goñi, la fecha de nacimiento es 11-2-1866.  
 1.095.—Señora Cruz, los servicios interinos son 2-5-27.

de sílabas. Rima consonante y asonante. Nomenclatura de las estrofas principales.

En los exámenes queda suprimido el ejercicio de dictado; en el oral o en el escrito se añade el reconocimiento de versos, rimas y estrofas.

#### CUARTO AÑO

##### Tres horas semanales

Para los ejercicios escritos, sin abandonar totalmente los temas recomendados en años anteriores, se procurará que abunden los que obliguen a la lectura de obras o fragmentos literarios de autores importantes. Libro de lectura: teatro o novela del Siglo de Oro.

##### Gramática

1. Teoría de los tiempos del verbo.
2. Significados del presente.
3. Uso de los pretéritos de indicativo.
4. Idem id. de los futuros.
5. Los modos: usos del subjuntivo.
6. El imperativo.
7. Valores sintácticos del infinitivo, el gerundio y el participio.
8. Usos de «se».
9. Estudio sintáctico de los verbos auxiliares (formas perifrásticas).
10. Idea de la semántica. Lenguaje figurado.
11. Mapa de los países donde se habla español.

Además de las lecturas practicadas en los años anteriores, aunque con intensidad progresiva, se dará a los alumnos la nomenclatura de los géneros literarios y un esquema muy breve de la Historia literaria universal, que comprenda los siguientes puntos:

- 1, Literaturas orientales; 2, ídem clásicas; 3, Edad Media; 4, Renacimiento; 5, Siglo XVII; 6, siglo XVIII; 7, Romanticismo; 8, Literatura contemporánea.

Después de esta rápida visión de conjunto se iniciará el estudio de la Historia de la Literatura española con el siguiente contenido:

1. Cantares de gesta. Estudio especial del «Cantar de Mio Cid».
2. Poemas religiosos primitivos. El «mester de clerecías: Gonzalo de Berceo. El auto de los «Reyes Magos».
3. Orígenes de la prosa. Alfonso el Sabio.
4. La poesía en el siglo XIV. El Arcipreste de Hita y Pero López de Ayala.
5. La prosa en el siglo XIV. Obras de don Juan Manuel.
6. Poesía culta del siglo XV: el marqués de Santillana, Juan de Mena y Jorge Manrique.
7. Estudio del Romancero. Clasificación de los romances.
8. La novela sentimental y los libros de caballerías. «La Celestina».
9. Literaturas regionales de España durante la Edad Media.
10. Poesía lírica del Siglo de Oro: Garcilaso y Fray Luis de León.
11. Poesía lírica del Siglo de Oro: Herrera y Góngora.
12. La novela picaresca.
13. Escritores místicos.
14. Teatro anterior a Lope de Vega.
15. Teatro clásico español: Lope de Vega, Tirso de Molina y J. Ruiz de Alarcón.
16. Teatro clásico español: Calderón de la Barca, Rojas y Moreto.



1.134.—Señora Martín, la fecha de nacimiento es 11-3-1880.  
 1.158.—Señora Valero, la fecha de nacimiento es 21-9-1878.  
 1.185.—Sus apellidos son Casaus Bernad.  
 1.186.—Señora Péerez, los servicios interinos son 3-2-17.  
 1.221.—Señora García, los servicios interinos son 2-6-27.  
 1.238.—Señora Guerra, título E. St.  
 1.252.—Señora Martínez, los servicios interinos son 2-11-27.  
 1.272.—Señora Bello, su primer apellido es Sagra.  
 1.274.—Señora Barrio, la provincia de nacimiento es Navarra y los servicios interinos 4-10-17.  
 1.276.—Señora Pérez, su nombre es Asela.  
 1.282.—Señora Hernández, la fecha de nacimiento es 2-2-1870.  
 1.292.—Señora Cabanes, su primer apellido es Sanz.  
 1.293.—Señora Pérez, los servicios en propiedad son 24-5-12.  
 1.305.—Señora Aznar, la fecha de nacimiento es 14-7-1872.  
 1.312.—Señora Benito, la fecha de nacimiento es 21-3-1884.  
 1.342.—Señora Conesa, título E. St.  
 1.343.—Señora Suárez, los servicios en propiedad son 23-10-7.  
 1.346.—Señora Jaume, su primer apellido es Jou.  
 1.390.—Señora Coma, su primer apellido es Mesull.  
 1.395.—Señora Albert, la provincia de nacimiento es Gerona.  
 1.409.—Señora Sereno, la fecha de nacimiento es 28-7-1881.  
 1.423.—Señora Monerris, la fecha de nacimiento es 21-5-1871.  
 1.467.—Sus apellidos son Baldellou Domec.  
 1.473.—Señora Martín, los servicios en propiedad son 23-7-2- y los interinos 4-5-20.  
 1.480.—Señora Martí, su segundo apellido es Rostan.  
 1.488.—Señora Valladares, los servicios en propiedad son 21-5-15.  
 1.543.—Señora Sánchez, los servicios interinos son 1-7-17.  
 1.599.—Señora De Riaño, los servicios interinos son 2-10-28.  
 1.605.—Señora Hernández, los servicios en propiedad son 20-10-13.  
 1.626.—Señora Cots, su primer apellido es Romans.  
 1.636.—Señora Nieto, la fecha de nacimiento es 10-7-1884.  
 1.647.—Señora Casar, la provincia de su nacimiento es Puerto Rico.  
 1.695.—Señora Fernández, los servicios interinos son 6-11-1.  
 1.696.—Señora González, la provincia de nacimiento es Navarra.  
 1.720.—Señora Rodríguez, su segundo apellido es Herráez.  
 1.722.—Señora Siles, su primer apellido es Baena, la fecha de nacimiento 30-11-1868 y los servicios interinos 6-0-23.  
 1.747.—Señora Larios, la fecha de nacimiento es 11-5-1881.  
 1.751.—Señora Olarde, la provincia de nacimiento es Logroño.  
 1.787.—Señora Agúndez, los servicios interinos son 6-9-9.

1.789.—Señora López, la fecha de nacimiento es 11-10-1878.  
 1.794.—Señora Artor, la fecha de nacimiento es 19-4-1892 y la provincia Tarragona.  
 1.809.—Señora Rojo, los servicios en propiedad son 37-6-0.  
 1.810.—Señora Carrasco, título S.  
 1.815.—Señora Moyano, la fecha de nacimiento es 22-1-1870 y suprimir en observaciones Patronato.  
 1.834.—Señora Barcos, su segundo apellido es Orduna.  
 1.836.—Señora Buenache, su nombre es Liberia.  
 1.837.—Señora Sempere, título S.  
 1.840.—Señora Calvo, los servicios interinos son 5-5-22.  
 1.871.—Señora Goldoracena, su segundo apellido es Sucunza, título S. y los servicios interinos 1-1-1.  
 1.873.—Señora Rodríguez, la provincia de nacimiento es Navarra.  
 1.888.—Señora Garrido, la fecha de nacimiento es 31-12-1873.  
 1.889.—Señora Jiménez, los servicios interinos son 11-8-7.  
 1.900.—Señora Blanco, su primer apellido es Juliá.  
 1.910.—Señora Calvo, los servicios interinos son 8-9-27.  
 1.917.—Señora Velasco, los servicios interinos son 8-2-16.  
 1.927.—Señora Sánchez, título E.  
 1.947.—Señora Torres, la fecha de nacimiento es 22-1-1872 y los servicios interinos 3-10-17.  
 1.956.—Señora Olmedo, la fecha de nacimiento es 12-8-1886.  
 1.957.—Señora Mora, título S. St.  
 1.968.—Señora Llanos, los servicios en propiedad son 13-4-0.  
 1.975.—Señora Porta, su primer apellido es Baldomá.  
 1.976.—Señora Soto, la fecha de nacimiento es 25-4-1879 y los servicios interinos 7-7-25.  
 1.981.—Señora López, la fecha de nacimiento es 8-7-1890.  
 2.007.—Señora Carro, los servicios interinos son 5-11-22.  
 2.012.—Señora Amorós, su segundo apellido es Rocaspana.  
 2.024.—Señora Martín, los servicios interinos son 7-4-15.  
 2.029.—Señora García, los servicios interinos son 4-10-1.  
 2.039.—Señora Boix, su nombre es Marina.  
 2.040.—Señora Melero, los servicios interinos son 7-2-14.  
 2.047.—Señora Clemente, los servicios interinos son 7-8-1.  
 2.051.—Señora Sariñena, la fecha de nacimiento es 30-8-1874.  
 2.062.—Señora Serrulla, la fecha de nacimiento es 8-1-1890 y los servicios interinos 5-0-7.  
 2.067.—Señora Artigas, los servicios interinos son 5-8-22.  
 2.074.—Señora García, título S.  
 2.094.—Señora Puerto, los servicios interinos son 6-0-17.  
 2.098.—Señora Olmos, los servicios interinos son 4-10-16.  
 2.106.—Señora Concas, la fecha de nacimiento es 19-12-1881.  
 2.119.—Señora López, los servicios interinos son 8-5-28.

(Continuará)

25 de octubre.—O. Considerando como "Roque Barcia".

Visto el expediente promovido por los Maestros nacionales del grupo escolar "Roque Barcia", de Huelva, doña Isabel Lorenzo Domínguez y don Francisco Reyes Cuesta, en solicitud de que se les equipare en derechos a los restantes Maestros de la capital:

Resultando que en la orden de 20 de julio de 1932 se determina que los Maestros de las Escuelas referidas con los distintos de la capital gocen, a los efectos de traslado, de los mismos derechos que los de ésta, y vista la orden de 12 de marzo de 1932 en la que se resolvía en ese sentido una petición idéntica:

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección provincial, Sección administrativa de Primera enseñanza y Asesoría jurídica de este Departamento,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por los Maestros nacionales del grupo escolar "Roque Barcia", de Huelva, doña Isabel Domínguez y don Francisco Reyes Cuesta. ("B. O." 10 noviembre.)

25 octubre.—O. Casa-habitación

Vista la instancia suscrita por el Maestro nacional de la Escuela de niños de El Buste, de esta provincia, don Ezequiel Uriel Romero, reclamando sobre indemnización de casa habitación.

Resultando que, enviada la citada instancia a informe del Ayuntamiento y Consejo local de Primera enseñanza, es devuelta a la Inspección, contestando únicamente el Alcalde-Presidente "que, estando vigente el Estatuto del Magisterio de 1923 y no llegando a 500 el número de habitantes, este Ayuntamiento sólo se halla obligado a abonar anualmente por casa habitación la suma de cien pesetas":

Resultando que, remitida nuevamente por la Inspección a El Buste la instancia de referencia para que el Ayuntamiento y Consejo local informasen sobre los extremos de la misma, es devuelta sólo con el de éste, diciendo: "Que vista la instancia suscrita por el Maestro de la localidad, don Ezequiel Uriel, sobre reclamación de renta de casa para que se obligue al Ayuntamiento a pagarle el arriendo íntegro, que asciende a 170 pesetas anuales, procede acceder a su petición":

Resultando que la Inspección provincial, en su reciente visita a las Escuelas de El Buste, ha comprobado que la vivienda que ocupa el Maestro y su familia no llena, ni con mucho, las condiciones señaladas en el artículo 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857, ya que sólo dispone de tres habitaciones pequeñas y un corral, teniendo que dejar las restantes en favor del propietario de la casa, y que, en efecto, el señor Uriel se vió obligado a alquilarla en el precio de 170 pesetas anuales, no sin antes haber hecho toda clase de indagaciones para encontrar una habitable, cuyo arriendo no excediese de cien pesetas:

Considerando que, si bien el señor



Uriel ocupa una casa cuyo alquiler asciende a más de cien pesetas, no es caprichosamente, sino obedeciendo al imperativo de la escasez y carestía de la vivienda en El Buste:

Considerando que por esta Dirección general se han dictado en casos iguales y otros análogos al que nos ocupa disposiciones favorables a los reclamantes, en las que, teniendo en cuenta la carestía de las viviendas, se dice que los Ayuntamientos, al no proporcionar casa-habitación, deben satisfacer al Maestro el importe de la misma, previo asesoramiento e informe de la Inspección, requisitos que se han cumplido en este expediente,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a la petición formulada por el Maestro nacional de la Escuela de niños de El Buste (Zaragoza), don Ezequiel Uriel, debiendo abonarle el Ayuntamiento el importe del alquiler de la casa-habitación que ocupa, o, en su defecto, proporcionarle ésta en las condiciones que la ley determina. ("Boletín Oficial" 10 noviembre.)

#### 2 noviembre. O. M.—Campo agrícola.

Vista la instancia de don José Sastre Ferrer, Maestro de la Escuela Normal graduada de niños de Benisalem (Balears), en la cual manifiesta que, habiendo quedado vacante la dirección del Campo agrícola anejo a dicha Escuela, por traslado a otra Escuela del Maestro que desempeñaba la dirección del expresado Campo, y estimando poseer los conocimientos técnicos y pedagógicos para ejercer el citado cargo, solicita se le nombre Director, este Ministerio accede a la petición. ("Gaceta" 18 noviembre.)

#### 10 noviembre.—O. M. Excedencia

Vista la instancia de doña Amalia Asensio Fandos, Maestra excedente de la Escuela nacional del Puerto de la Selva (Gerona), recurriendo enalzada de la orden de 4 de septiembre de 1934, por la que se le concedió la excedencia ilimitada del caso 4.º del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio y se le desestimó la del caso 2.º del referido artículo:

Resultando que la señora Asensio, Maestra excedente de la Escuela de Puerto de la Selva (Gerona), solicita que se le conceda la excedencia del caso 2.º del artículo 137 del Estatuto en lugar de la del caso 4.º, fundando su petición en estar desempeñando la Escuela del Trabajo que en Barcelona sostiene la Generalidad de Cataluña:

Considerando que no ha justificado el requisito que determina el artículo 8.º del decreto de 4 de marzo de 1932, referente a que la Escuela del Trabajo "tenga enseñanzas equivalentes al programa de las Escuelas nacionales y estén sometidas a las mismas características":

Considerando que el artículo 137 del Estatuto, en su caso 2.º, fija claramente como condición precisa para obtener esta clase de excedencias autorización previa ministerial para el pase a Escue-

la de Patronato o sostenimiento voluntario, condición que no se ha dado en la primera instancia del reclamante:

Visto el decreto de 4 de marzo de 1932 y el artículo 137 del mencionado Estatuto,

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de la señora Asensio y declarar firme la orden de 4 de septiembre de 1934, por la que le fué concedida la excedencia ilimitada del caso 4.º ("Gaceta" 18 noviembre.)

#### 15 noviembre.—O. Directores de Graduadas

Vistas las actas de propuestas para los cargos de Maestros y Maestras-Directores de Escuelas graduadas de menos de seis Secciones, formuladas en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 23 de noviembre de 1932, por los Inspectores de Zonas y Consejos provinciales de Primera enseñanza correspondientes, y teniendo en cuenta los informes de los mismos, como previene el artículo 19 del decreto de 1.º de julio del propio año,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar en propiedad Maestros y Maestras-Directores de las Escuelas graduadas de menos de seis Secciones, que a continuación se expresan, a los siguientes:

##### Provincia de Alicante

A don David Pastor González, para la Dirección de la graduada de niños número 1 de Villena.

##### Provincia de Baleares (Palmas).

Don Lorenzo Palliser y Villalonga y doña Josefa Torrén Payeras, para las Direcciones de las graduadas de niños y niñas de Alayor y Pollensa, respectivamente.

##### Provincia de Burgos

Don Enrique S. Perchin, para la Dirección de la graduada de niños de Miranda de Ebro, "Barrio de Allende".

##### Provincia de Guipúzcoa (San Sebastián)

Doña Petra Chueca Lapeña y doña Rosario Gaztelurrutia Acha, para las Direcciones "Grupo escolar de niñas" número 1 y 2, de Elzar, respectivamente.

##### Provincia de Málaga

Doña María L. de Miguel Ferrer, para la Dirección de la graduada de niñas número 4, sita en la calle del Cerrojo, número 4, de aquella capital.

##### Provincia de Oviedo

Don Ceferino Farfante Rodríguez, para la Dirección de la graduada de niños de Cangas del Narcea.

##### Provincia de Salamanca

Doña Juana Sánchez Villoria, don Aurelio García González y doña Irene Viera López, para las Direcciones de las graduadas de niñas y niños de Cantalapiedra y Babilafuente, respectivamente.

##### Provincia de Zamora

Don Luciano Fernández, don Ramón Viejo Otero y doña María del Carmen Merchán, para las Direcciones de las graduadas de niños número 1 y 2, y de ni-

ñas número 2, de Benavente, respectivamente.

Por las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza se diligenciarán los títulos administrativos de los interesados, a los cuales se les considerará posesionados de sus cargos como previene el último párrafo del artículo 19 del decreto de 1.º de julio de 1932, con el haber que actualmente disfrutan por Escalafón y demás emolumentos legales que les correspondan por el desempeño de los mismos. ("Gaceta" 18 noviembre.)

#### 14 noviembre.—O. M. Recurso desestimado

En el pleito contencioso-administrativo número 11.017, interpuesto por don Severiano González Tobora y otros, contra la Real orden de 3 de septiembre de 1930, sobre ingreso en el Magisterio nacional, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo dictó, con fecha 18 de octubre último, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por don Severiano González Tobora y don Ramón Ramacán Porta contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 5 de septiembre de 1930, que declaramos firme y subsistente." ("Gaceta" 18 noviembre.)

#### 17 noviembre.—O. M. Viaje de estudios

Habiendo padecido un error en la orden de 8 de los corrientes concediendo, como ampliación de la orden de 22 de junio último, la cantidad de 1.000 pesetas para realizar un viaje con un grupo de Maestros, debiendo decir que la cantidad que se concede es la de 2.000 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto que se rectifique la mencionada orden de 8 de los corrientes en el sentido de que la suma que se concede como ampliación de la concedida por el expresado viaje, es de 2.000 pesetas, en vez de 1.000 que se consigna en la repetida orden. ("Gaceta" 18 noviembre.)

#### 17 noviembre.—O. M. Sueldo de 3.000 pesetas para los sustitutos

Llegan constantemente al Ministerio reclamaciones de Ayuntamientos, de Inspectores y de Consejos de enseñanza, lamentándose de que los Maestros sustitutos, por el escaso haber que perciben y la poca estabilidad que tienen, o abandonan la enseñanza o renuncian a sus cargos en cuanto hallan ocupación mejor remunerada, perturbando la marcha de las clases y ocasionando daño irreparable a los niños, que, con el cambio frecuente de Maestros, no reciben ordenadamente su educación y su cultura.

Y en resolución de diversas reclamaciones elevadas recientemente por algunos Consejos provinciales de Primera enseñanza,

Este Ministerio, para remediar tal situación y defender la normalidad de la enseñanza, ha dispuesto:



1.º Desde el 1.º de enero del año próximo, los Maestros sustitutos percibirán el sueldo de entrada, o sea, el de 3.000 pesetas anuales.

2.º Del pago de estos haberes se encargarán las Secciones administrativas de Primera enseñanza, incluyendo en nómina a los sustitutos con cargo al sueldo de los Maestros propietarios.

3.º Se exceptúan de lo dispuesto anteriormente los sustitutos de los Maestros sustituidos por imposibilidad física, y los de Maestros elegidos para cargos públicos.

4.º Los Maestros propietarios que, por tener sustituto en su Escuela con retribución convenida y abonada por ellos, no se encuentren conformes con esta disposición, deberán participarlo inmediatamente a la Sección administrativa de la que dependan, reintegrándose acto seguido a su destino.

5.º Los Maestros nombrados actualmente sustitutos continuarán en sus cargos si los propietarios están conformes con esta orden ministerial.

6.º A partir de esta fecha, los Maestros a quienes se autorice para ser sustituidos lo comunicarán a las Inspecciones respectivas para que éstas soliciten el nombramiento de sustitutos de la actual lista de interinos o de las que se formulen en lo sucesivo; y

7.º Los Inspectores vigilarán y comprobarán el cumplimiento de estas disposiciones, para que la enseñanza tenga todo el amparo que merece del Poder público. (Gaceta 18 noviembre.)

## NECROLOGIAS

Han fallecido:

En su domicilio de Madrid, ha fallecido don Manuel Alvarez Ude, Doctor en Farmacia, Académico de número de la Nacional de Medicina y Farmacéutico de la Real Cámara, el día 10 del actual. Enviamos a su desconsolada esposa, doña Antonina Dolores Campos, Maestra nacional de la Escuela de la calle del Barco, número 25, de esta capital; a su hermano don José y hermana política doña Fernanda Campos, Profesora de Labores de la Normal de la calle de San Bernardo, nuestro más sentido pésame, y, a la vez, rogamos a todas sus amistades dediquen una oración al finado.

## DEL MINISTERIO

Se resuelven expedientes:

Declarando incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a don José Fernández, Maestro de Espinaredo (Oviedo); a don Laureano Argüelles, de Priego (Oviedo); a don Esteban Villarejo, de Torrubia (Soria); a don Francisco Orta, de Real de la Jara (Sevilla); a don José Ors, de Hato-Proade (Coruña); a doña Eugenia Ortega, de Estépar (Burgos); a doña Elisa García, de Dúe (Valencia).

—Se nombran Secretarios de las Normales de Oviedo y Barcelona a don Domingo Fernández Méndez y a don Julio Benabarre Giral.

—Se acredita la gratificación de 2.000 pesetas anuales a don Ricardo de Cala, Ayudante de la Normal de Melilla, y a doña María Luisa Tejada y a doña Pilar Sainz, que desempeñan iguales cargos en la misma Escuela.

—Declarando que los Maestros consortes de Bustares (Guadalajara), don Cipriano Valderrama y doña Visitación Martínez, sólo tienen derecho a una casa-habitación.

—Desestimando instancia de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Novelda (Alicante), solicitando una subvención para pago de alquileres de las casas viviendas de los Maestros.

—Se acredita la gratificación de 2.000 pesetas a don Jaime Menchón, Ayudante de la Normal del Magisterio de Melilla.

## SECCION DE NOTICIAS

**Oposiciones a Escuelas de Casablanca.**—Relación de aspirantes aprobados y propuestos por el Tribunal:

Para las dos Escuelas de niños: número 1, don Máximo Alonso Ruiz; 2, don Felipe Verdejo Iglesias.

Suplentes: don Emiliano Portillo Casas; 2, don José María Martínez Temboury.

Para las dos Escuelas de niñas: número 1, doña Paula Basilia Palencia Gallardo; 2, doña Cándida Martín Sáez de Portillo.

Suplente: doña María Ubeda Vela.

**De Navarra.**—Ayer miércoles quedó entregada en la imprenta provincial la relación de Maestros y Maestras cursillistas de 1933 y de las Escuelas vacantes que cada uno de ellos ha solicitado, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y puedan hacerse por los Ayuntamientos las propuestas en la forma que se determina en la circular que encabeza dicha relación.

Han solicitado 139 cursillistas Maestras, de las que 95 actuaron en Navarra y 44 en otras provincias, y 89 cursillistas Maestros, de los que 70 proceden de Navarra y 19 de fuera.

Las Escuelas que deben proveerse, y que han sido anunciadas, son 138 para Maestras y 184 para Maestros.

Nos dicen que es casi seguro la publicación de la relación aludida en el número del «Boletín Oficial» de la provincia de mañana, viernes 16. Si así es, el plazo de propuesta para los Ayuntamientos terminará el 21.

—El movimiento de personal producido recientemente a consecuencia del concurso de traslado, colocación en propiedad de los cursillistas de 1931 y ce-

ses de unos y otros ocasiona un trabajo abrumador a la Habilitación y a la Sección para formar la nómina de este mes. Las alteraciones ocurridas en la nómina pasan de doscientas y la documentación que ha de acompañar a la de este mes representa un volumen realmente extraordinario. Todavía hay bastantes Maestros que no podrán entrar en nómina por faltarles documentos, y se les advierte que no se descuiden, pues pasado el mes de diciembre, en el que las nóminas se hacen antes, ya es difícil cobrar, máxime las cantidades correspondientes pasan a ejercicios cerrados.

Igualmente interesa a los cursillistas de 1933, que ingresarán muy pronto en propiedad en esta provincia, presentar sin pérdida de momento, una vez posesionados de su nuevo destino, todos los documentos que se les pedirá en la credencial, ya que, en tanto no lo hagan, no podrán figurar en nómina por estar absolutamente prohibido, y se exponen, si no lo hacen, a que los haberes de diciembre, si es que los devengan, pasen a ejercicios cerrados.

## PERMUTAS

Maestro 3.000 pesetas, pueblo Guadalajara, sanísimo, carretera, luz eléctrica, permutaría con compañero provincias Huelva o Sevilla. Condiciones ventajosas. Escribid: M. Marín. Plaza, 5. Valverde del Camino (Huelva).

Permutaría Maestro 4.000, ejerciendo importante pueblo Segovia, poca matrícula, comunicación diaria capital y Madrid, con compañero ejerza capital, pueblo próximo o población Instituto. Dirigirse Felipe González. Aldea Real (Segovia).

Con capital o provincia de Madrid o limítrofes permutaría Maestro 3.000 pesetas aldea asturiana, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Condiciones ventajosas. Dirigirse a Vidaller. Arenal, 8, Madrid.

## “HISTORIA”

(Mi segundo libro)

por D. G. Linacero, prof. de la Normal de Palencia.

Continuación metodológica del primero. **Capítulos:** Vivienda, Vestido, Locomoción, Caza y Guerra, Alumbrado, Escritura y el libro, Trabajo, Diversiones, Religión, Artes, Relaciones políticas y económicas. Complementados con biografías, lecturas y orientaciones para el trabajo. 176 páginas y 120 dibujos. Ejemplar: 3 pesetas.

De venta en la Admón. de  
**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**



# El Magisterio Español

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

# LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS JUEVES DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	90 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	<b>24,00</b> pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	<b>12,00</b> —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

## CURSO DE LECTURAS RURALES Y AGRICOLAS

por LILLO RODELGO

Los tres volúmenes que van a integrar este "Curso" tienen una triple finalidad: hablar al niño rural sólo de temas que le son familiares, despertar y afianzar en él el amor a la vida, a las costumbres y al trabajo del campo, y, en fin, interesarle por los grandes pintores, poetas y escritores que se inspiraron para su obras en la vida rural.

### ESTAMPAS CAMPESINAS. —Primer volumen.

El niño de aldea, sus ilusiones; sus travesuras; sus juegos; sus oficios; diversos matices de su vida espiritual.—Escenas, tipos y costumbres de aldea.—Faenas agrícolas: arar, sembrar, segar, trillar, etcétera.—Animales.—Flores y frutos.—Las estaciones, etc.

Cada "estampa"—escrita en estilo literario y sencillo—va acompañada de un grabado de tema campesino, reproducción de cuadros, de dibujos, de esculturas, de grandes artistas: Goya, Murillo, Victorio Macho, Sotomayor, Pinazo, Hermoso, Covarsí, etc.

### ESTAMPAS CAMPESINAS. —Segundo volumen.

Pequeñas narraciones sobre la vida rural. Al final de cada una va un trozo de alguno de nuestros grandes prosistas o poetas.—Lo mismo el trozo que la narración tienen contenido rural y agrícola formando un todo orgánico. Los "motivos" están agrupados. (La vida en el hogar: el palomar, las gallinas, el borriquillo, etc.—La aldea y los rebaños: la vida de los pastores, sus costumbres, el elogio de su vivir, etc.—Las faenas agrícolas.—La vida del labrador, etc.)

Figuran trozos de Clarín, de Concha Espina, de Palacio Valdés, de Machado, de Pereda, de Valle Inclán, de Gabriel y Galán, etc. Van también ilustraciones.

### ESTAMPAS CAMPESINAS. —Tercer volumen.

Trozos directos de las obras maestras de la literatura española.—Están también agrupados por motivos. Todos ellos forman una arquitectura y todos se refieren exclusivamente a temas rurales.—También van ilustraciones.

Los tres volúmenes se hallan en prensa. El primer volumen de

## ESTAMPAS CAMPESINAS

estará de venta dentro de este mes de noviembre.